



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Felipe Juan Barría Jara.

ALGARROBO, 07 OCT 2021

DECRETO N° P 2673



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Contrato suscrito con fecha 01 de septiembre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Felipe Juan Barría Jara.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
 2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
1. Que, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 01.09.2021 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 151, contratación de cinco profesionales a honorarios modalidad sumaalzada (Decreto Alcaldicio 1732/2021).
 2. Memorandum N° 151 de fecha 01 de octubre 2021, enviado por Roberto Yáñez Medina.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Felipe Juan Barría Jara**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, nacido el _____ de profesión Arquitecto, con domicilio en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de septiembre 2021 hasta el 31 de diciembre 2021**, por el suma bruta de **\$ 4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos), pagaderos en cuatro cuotas mensuales de **\$ 1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PM/PM/DSCHS/VMD/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



07 OCT 2021

2673

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	07 OCT 2021
FECHA SALIDA:	08 OCT 2021
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL